



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00204-00 Muerte Presunta - NORBEY HERALDO GUERRERO TORRES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, recurso de reposición contra el auto No. 1956 del 18 de septiembre de 2023. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2023

Escribiente,
Andrés Rangel

Auto No. 2008

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76001-31-10-010-**2022-00204-00**

Allega el apoderado judicial de la parte actora recurso de reposición contra el auto No. 1956 del 18 de septiembre de 2023 en el que se resolvió obedecer y cumplir lo ordenado por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali dentro de la acción de tutela con Rad. T – 2023-00133-00.

Manifiesta en su escrito que el despacho pasó por alto la publicación efectuada en el diario El Tiempo, el día 5 de marzo de 2023.

De otro lado, también expone su inconformidad frente a la advertencia del despacho *“que con sujeción a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil que dispone que “la declaratoria de que habla el artículo anterior no podrá hacerse sin que preceda la citación del desaparecido, **por medio de edictos, publicados en el periódico oficial de la Nación, tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones**”.*
(Negrilla del Despacho)

En efecto, se advierte que, con relación a las publicaciones allegadas por el actor, el despacho por error involuntario omitió pronunciarse en la providencia que antecede, respecto de la efectuada en el diario El Tiempo, el día 5 de marzo de 2023.

Así las cosas, se tendrán por efectuadas en debida forma las publicaciones realizadas por la parte actora, en el diario “El Tiempo” el 5 de marzo de 2023, en



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00204-00 Muerte Presunta - NORBEY HERALDO GUERRERO TORRES

el diario “El País” el 12 de marzo de 2023 y en la Emisora “105.3 FM Univalle Estéreo” el 5 de marzo de 2023.

Ahora bien, respecto de las publicaciones restantes, debe la parte actora dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto No. 1209 del 14 de junio de 2023 con el fin de continuar las siguientes etapas procesales dentro del presente asunto.

En virtud de lo anterior, se agregará sin consideración el recurso de reposición en subsidio apelación arribado por el extremo actor y en su lugar se dispondrá aclarar el auto atacado.

Finalmente, se le indica al apoderado de la parte actora que la anterior providencia se le comunicó mediante correo electrónico, para efectos del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali. Que, con ocasión de la reanudación de términos, la misma se notificará por estados el próximo 25 de septiembre de 2023, de conformidad con lo resuelto en el numeral cuarto del auto No. 1956 del 18 de septiembre hogaño.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto No. 1956 del 18 de septiembre de 2023, en el sentido de tener por efectuadas en debida forma las publicaciones realizadas por la parte actora, en el diario “El Tiempo” el 5 de marzo de 2023, en el diario “El País” el 12 de marzo de 2023 y en la Emisora “105.3 FM Univalle Estéreo” el 5 de marzo de 2023. Agregar para que obren y consten las mismas en el expediente.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte actora, para que en estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto No. 1209 del 14 de junio de 2023 adelante las publicaciones restantes.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00204-00 Muerte Presunta - NORBEY HERALDO GUERRERO TORRES

TERCERO: AGREGAR sin consideración el recurso de reposición en subsidio apelación, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, contra el auto No. 1911 del 31 de agosto de 2023, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Juez

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a7b051529647e541ffde69bbf0f695e72a3ea9eb494d3210769395bf4e91c1**

Documento generado en 21/09/2023 01:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>